

de la Serena el Profesor del mismo don Jesús Gutiérrez García, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

*ORDEN de 22 de enero de 1965 por la que cesa en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandia el Profesor del mismo don José Meri Puig.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandia el Profesor del mismo don José Meri Puig, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 22 de enero de 1965 por la que cesa como Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena el Profesor del mismo don Teófilo Hernández Hernández.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena el Profesor del mismo don Teófilo Hernández Hernández, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 22 de enero de 1965 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena al Profesor del mismo don Jesús Gutiérrez García.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena al Profesor del mismo don Jesús Gutiérrez García, quien disfrutará la gratificación anual de 10.000 pesetas referidas a la sección 18, capítulo 100, artículo 120, número 346.121 del Presupuesto de gastos para el año en curso y a partir de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 22 de enero de 1965 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandia al Profesor del mismo don Juan Manuel Bonastre Oltra.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandia al Profesor del mismo don Juan Manuel Bonastre Oltra, quien disfrutará la gratificación anual de 10.000 pesetas, referidas a la Sección 18, capítulo 100, artículo 120, número 346.121 del presupuesto de gastos para el año en curso y a partir de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 23 de enero de 1965 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Granada a don Antonio Arribas Paláu.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Arribas Paláu Catedrático numerario de «Prehistoria y Etnología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 23 de enero de 1965 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Francisco González Fusté.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la primera cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona al Catedrático de igual asignatura en la de Zaragoza don Francisco González Fusté, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carranza al Profesor del mismo don José Antonio Adalia Cantalapiedra.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carranza al Profesor del mismo don José Antonio Adalia Cantalapiedra, quien disfrutará la gratificación anual de 4.000 pesetas referidas a la sección 18, capítulo 100, artículo 120, número 346.121, del presupuesto de gastos para el año en curso y a partir de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes sobre petición de excedencia voluntaria de don Rafael López del Cid, Profesor de Flauta de la Orquesta Nacional.*

Vista la instancia de don Rafael López del Cid, funcionario, Profesor de Flauta de la Orquesta Nacional, en la que solicita la excedencia voluntaria y caso de no estimarla procedente que se le conceda la baja, y

Resultando que la referida petición la funda el interesado en motivos de interés particular;

Resultando que remitida dicha instancia a informe de la Secretaría Técnica de la Música lo emite en el sentido de que no procede conceder la excedencia solicitada por perturbar el funcionamiento del servicio;

Resultando que ya en casos anteriores se ha informado por el Director de la Orquesta Nacional en el sentido de que es totalmente imposible conceder excedencias en la Orquesta Nacional, por tratarse de un grupo de un alto nivel artístico, logrado a base de mucho trabajo de acoplamiento, en el que cada elemento constituye un factor esencial para la buena marcha del conjunto, extendiéndose en razonadas consideraciones para sostener este criterio;

Resultando que igualmente consultada la Junta Técnica de la Música sobre el particular ha informado que unánimemente sus